

INSTITUTO DE VIVIENDA

DE LA

CIUD&D DE MÉXICO

2020





REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "OTORGAMIENTO DE AYUDAS DE BENEFICIO SOCIAL A PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EJERCICIO 2020"

1. Nombre del Programa Social y Dependencia o Entidad responsable

El Instituto de Vivienda de la Ciudad de México (INVI), a través de la Dirección Ejecutiva de Operación, fungirá como responsable de la implementación del Programa "Otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social a Personas Beneficiarias del Programa Mejoramiento de Vivienda del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, ejercicio 2020", asimismo participarán la Subdirección de Integración de Expedientes y la Coordinación de Mejoramiento de Vivienda, como áreas encargadas de revisar la documentación así como de notificar a la persona solicitante de la procedencia o no de su registro al programa social.

2. Alineación Programática

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa; y al ser el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México el organismo encargado de la protección y realización del derecho a la vivienda de la población que por su condición socioeconómica o por otras condiciones de vulnerabilidad requieren de la acción del Estado, es que en términos de su objetivo de creación, implementa el Programa "Otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social a Personas Beneficiarias del Programa Mejoramiento de Vivienda del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, ejercicio 2020".

Asimismo el programa tiene concordancia a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General del Desarrollo Social, en el que se contempla a la vivienda como uno de los derechos necesarios para el desarrollo social de las personas, asimismo esta tiene que ser digna y decorosa. De acuerdo a la ley en mención los programas de vivienda, instrumentos y apoyos para que toda familia pueda disfrutar de una vivienda son prioritarios y de interés público por lo cual son objeto de seguimiento y evaluación.

Siendo acorde a la política implementada a nivel nacional, el programa es una de las acciones para mejorar, ampliar o sustituir la vivienda que por sus características no sea adecuada para su uso y seguridad de la familia, siendo acorde al objetivo expresado en el eje II Política Social, apartado 8, Desarrollo Urbano y Vivienda, del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

Asimismo, este programa se alinea a las normas y derechos plasmados en la Constitución Política de la Ciudad de México, con la finalidad de contribuir a la construcción de una ciudad de libertades y derechos, universal, igualitaria, incluyente sin importar su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Contribuye a ejercer el derecho a la vivienda, de conformidad y en los términos establecidos en la Ley de Vivienda para la Ciudad de México, en específico del Artículo VI, enciso c), en el que por medio del



Instituto se deberán establecer y aplicar medidas concretas de apoyo y fomento a la construcción de vivienda de interés social y popular, tales como: estímulos, apoyos fiscales, créditos y subsidios

Se alinea también al Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México 2016-2021, que en su capítulo 16 refiere el derecho a una vivienda adecuada, cuyo objetivo es respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho a una vivienda adecuada para todas las personas que habitan en la Ciudad de México.

Encuentra alineación al Eje 1 Igual y Derechos, en concreto en la línea 1.4 Derecho a la Vivienda del Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024, con el objetivo de aumentar la oferta de vivienda, priorizando brindar atención a los hogares vulnerables.

Por último, a nivel internacional, en el marco de la Agenda 2030, Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Organización de las Naciones Unidas, el programa se inscribe en el Objetivo 11 Ciudades y Comunidades Sostenibles cuya meta es lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles, al crear los medios que aseguren el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros, asequibles, asimismo mejorar los barrios marginales, y en este tenor, crear las líneas necesarias para aumentar la urbanización inclusiva y sostenible.

La Nueva Agenda Urbana (NAU) aprobada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Habitat III) celebrada el 20 de octubre de 2016, se conformó como una guía para orientar los esfuerzos en materia de desarrollo de las ciudades. Considerando como parte de sus ideales que las ciudades y los asentamientos humanos deben de cumplir con su función social y ecológica con el objetivo de lograr la plena realización del derecho a una vivienda adecuada como elemento del derecho a un nivel de vida adecuada sin discriminación, el acceso universal y asequible al agua potable y al saneamiento, así como la igualdad de acceso de todos a los bienes públicos y servicios de calidad.

De la NAU se desprendieron herramientas como la "Vivienda y ODS en México", una publicación derivada del convenio de colaboración firmado entre ONU-Habitat y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y en el marco del Acuerdo Específico de colaboración con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), para contribuir a la realización del derecho a la vivienda adecuada.

En esta se establecen los siete elementos de la vivienda adecuada, los cuales son: Seguridad de la tenencia; Disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura; Asequibilidad; Habitabilidad; Accesibilidad; Ubicación y Adecuación Cultural.

En congruencia con el Programa Nacional de Vivienda 2019-2024, amplia la visión de la vivienda como algo más que un simple espacio edificado, siendo éste el factor que incide en las esferas de lo económico, político, social, territorial y ambiental.



3. Diagnóstico

3.1 Antecedentes

El objeto del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México es diseñar, elaborar, proponer, promover, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas y programas de vivienda enfocados principalmente a la población de escasos recursos económicos de la Ciudad de México. Dentro de sus atribuciones se contempla promover, estimular, fomentar y ejecutar programas de edificación, remodelación, regeneración y rehabilitación de vivienda en todas sus modalidades.

Por ello, el Instituto de Vivienda implementa desde su creación, el Programa Mejoramiento de Vivienda mediante el cual se otorgan financiamiento a través de algunas de sus modalidades o líneas de financiamiento, en inmuebles ubicados en suelo urbano y en suelo habitacional rural de baja densidad; regularizados o en proceso de regularización, que acrediten propiedad o posesión; en vecindades que no se redensifiquen y en departamentos de interés social y popular. Es un apoyo financiero a los procesos de autoadministración y mantenimiento que realizan las familias que no tienen otras fuentes de financiamiento y se encuentran en situación de pobreza.

La institucionalización de la política de cambio climático en la Ciudad de México viene dándose desde el año 2000 a través de la Secretaría del Medio Ambiente. La primera Estrategia de Acción Climática de la Ciudad de México fue publicada en noviembre de 2006. Con la finalidad de impulsar la mitigación del cambio climático con los recursos entonces disponibles, se buscó armonizar los programas y políticas ambientales preexistentes y darles una orientación hacia la mitigación (ELAC 2014-2020).

El Instituto de Vivienda se adhiere a la política en materia del cambio climático y fortalece el programa Vivienda en Conjunto para que de forma complementaria se otorgue un apoyo económico para incorporar a los proyectos de vivienda, mecanismos de sustentabilidad tales como instalación de calentadores solares de agua; captación y uso de agua pluvial; instalación de focos ahorradores de energía eléctrica; instalación de muebles ahorradores de agua; separación de aguas pluviales y aguas servidas; tratamiento y aprovechamiento de aguas residuales; y aquellas que se deriven de innovaciones tecnológicas y resulten compatibles con la vivienda de interés social y popular, conforme a la normatividad vigente aplicable. Con el objetivo de disminuir las emisiones de bióxido de carbono, el ahorro de energía y el ahorro y manejo del agua, fomentando la participación y cultura de la sustentabilidad en comunidad.

En el año 2008, el H. Consejo Directivo del Instituto de Vivienda autorizó adicionar la línea de sustentabilidad para la aplicación de diseños e instalación de equipos y mecanismos que permitan la disminución de emisiones de bióxido de carbono, el ahorro de energía y el ahorro y manejo adecuado del agua en la vivienda.

En el primer año de implementación se logró beneficiar a 777 personas, el año más representativo fue el 2001, ya que en este año se logró alcanzar una meta de 4 mil 103 ayudas entregadas con lo cual no sólo se beneficia a la persona beneficiaria sino de forma indirecta a su familia, por lo que se estima que se ha logrado beneficiar de forma directa e indirecta a 13 mil 950 personas solo en el año 2001, durante el periodo comprendido se estima que han sido más de 84 mil personas.



Al mes de julio de 2019 habían sido otorgadas 946 ayudas de beneficio social, sin embargo para el cierre de 2019 se tenía proyectado alcanzar una meta superior a las 1 mil 500 ayudas otorgadas.

3.2 Problema Social Atendido por el Programa Social

El Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático define como cambio climático todo cambio significativo en el sistema climático de un lugar específico. Este puede ser causado tanto de forma natural como por la actividad humana, sin embargo el cambio que actualmente se está padeciendo se consolida en el fenómeno del calentamiento global siendo su principal causa la emisión de gases de efecto invernadero, con los cuales se incrementa la capacidad de la atmósfera terrestre para retener calor.

De acuerdo a los datos referidos en la Estrategia Local de Cambio Climático de la Ciudad de México 2014 – 2020 (ELAC 2014-2020), las ciudades son parte del problema, ya que consumen entre 60 y 80 por ciento de la energía producida globalmente y en un porcentaje similar de las emisiones de CO₂ a nivel mundial (Kamal-Chaoui et al. 2009). En el año 2012, en la Ciudad de México se emitieron 31 millones de toneladas de CO₂ de las cuales el 80 por ciento correspondieron al consumo de combustibles fósiles y de electricidad, siendo el sector transporte la principal fuente de estas emisiones.

Además refiere que la institucionalización de la política de cambio climático en la Ciudad de México viene dándose desde la década del 2000 a través de la Secretaría del Medio Ambiente. La primera Estrategia de Acción Climática de la Ciudad de México fue publicada en noviembre de 2006. Con la finalidad de impulsar la mitigación del cambio climático con los recursos entonces disponibles, se buscó armonizar los programas y políticas ambientales preexistentes y darles una orientación hacia la mitigación (ELAC 2014-2020).

Algunas de las consecuencias más importantes derivadas del cambio climático se ven reflejadas en el aumento de la temperatura en océanos y superficies terrestres, acidificación de los océanos, aumento del nivel del mar, lluvias atípicas e incremento en el número de huracanes e intensidad, provocando inundaciones recurrentes y desastres naturales, sequías prolongadas, olas de calor, disminución de la cantidad de agua disponible para consumo humano, agrícola e hidroeléctrico entre otras más.

Por ello, el Instituto se adhiere a la política en materia del cambio climático y fortalece el programa Vivienda en Conjunto para que de forma complementaria se otorgue apoyo económico para incorporar a los proyectos de vivienda mecanismos de sustentabilidad tales como instalación de calentadores solares de agua; captación y uso de agua pluvial; instalación de focos ahorradores de energía eléctrica; instalación de muebles ahorradores de agua; separación de aguas pluviales y aguas servidas; tratamiento y aprovechamiento de aguas residuales; y aquellas que se deriven de innovaciones tecnológicas y resulten compatibles con la vivienda de interés social y popular, conforme a la normatividad vigente aplicable. Con el objetivo de disminuir las emisiones de bióxido de carbono, el ahorro de energía y el ahorro y manejo del agua, fomentando la participación y cultura de la sustentabilidad en comunidad.



A fin de generar un mayor impacto mediante la política implementada en materia de vivienda social por el Instituto, y en el sentido que las ayudas de beneficio social son complementarias a alguna línea de financiamiento de los créditos otorgados por el Instituto, se tomó como base la información recabada durante casi 20 años de ejercicio de éste, con lo cual desde un entorno social, territorial, y económico se busca focalizar la atención brindada a la población, en especial aquella con bajo o muy bajo nivel de ingresos.

Durante el periodo de 2001 a julio de 2019, fueron otorgados 208 mil 414 créditos, de los cuales el 61 por ciento fueron dirigidos a mujeres; y de acuerdo con la gráfica, el año con mayor número de créditos otorgados fue 2004 y a partir de 2005 el número de créditos otorgados ha decrecido, llegando a solo 3 mil 521, en 2019 (al mes de julio).



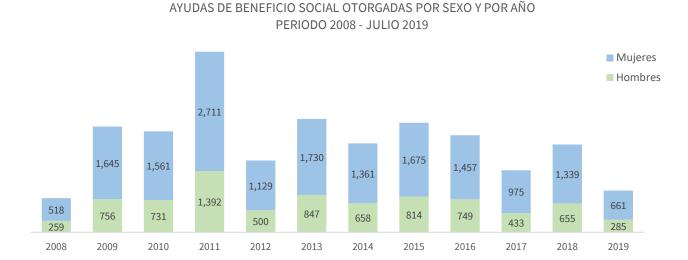
Debido a que la población potencial del programa social se define como toda aquella persona que es beneficiaria de un crédito del Programa Mejoramiento de Vivienda, en alguna de sus líneas de financiamiento; se cuenta con un universo poblacional de 208 mil 414 personas que corresponde al mismo número de créditos otorgados durante el periodo de 2001- julio 2019, las alcaldías con mayor número de personas acreditadas por el Instituto son Gustavo A. Madero e Iztapalapa; las alcaldías con menor número de personas acreditadas son Benito Juárez y Miguel Hidalgo, tal como se puede observar en la siguiente gráfica.





En el año 2008 el INVI dio inicio al otorgamiento de las Ayudas de Beneficio Social como parte de la estrategia implementada para fortalecer el ejercicio del derecho a una vivienda adecuada. Durante el periodo de 2008 a julio 2019 han sido otorgadas 24 mil 841 ayudas en beneficio social al mismo número de personas, con lo que se tiene una cobertura del 12 por ciento de la población potencial, que corresponde a un 15 por ciento de la población objetivo por nivel de ingresos.

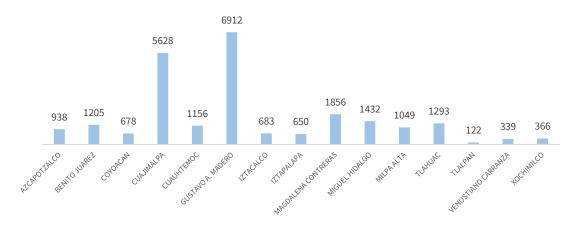
Del total de ayudas de beneficio social otorgadas durante el periodo, en promedio el 68 por ciento han sido otorgadas a mujeres y el 32 por ciento a hombres, dicho comportamiento se puede apreciar en la siguiente gráfica.



La distribución por alcaldía muestra que el mayor número de ABS fueron otorgadas a personas residentes de las alcaldías Gustavo A. Madero (6 mil 912) y Cuajimalpa (5 mil 628). La alcaldía con menor número de ayudas de beneficio social recibidas es Tlalpan; uno de los aspectos a considerar es que esta alcaldía se encuentra en suelo de conservación, por lo que las líneas de atención se concentran en otro sentido a fin de promover la preservación del suelo de conservación, ya que esta alcaldía representa el 29 por ciento del total de suelo de conservación, ubicándola después de Milpa Alta, que representa el 32 por ciento.



TOTAL DE AYUDAS DE BENEFICIO SOCIAL OTORGADAS POR ALCALDÍA PERIODO 2008-2019



3.3 Justificación de la Intervención del Gobierno de la Ciudad de México

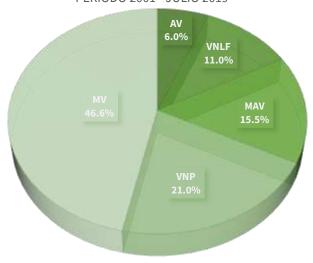
La problemática de acceso a la vivienda adecuada, en términos de disminuir las carencias en la calidad y espacio de la vivienda, en especial para las personas con ingresos de hasta 3 VSMD, aunado a una diversificación en la composición de los hogares de acuerdo a lo identificado, conlleva a una demanda especializada en espacio y uso de la vivienda así como los requerimientos básicos que esta necesita.

Se ha identificado que los créditos otorgados en las cinco principales líneas de financiamiento: Ampliación de Vivienda (AV); Mejoramiento de Vivienda (MV); Vivienda Nueva Progresiva (VNP), Mejoramiento y/o Ampliación de Vivienda (MAV); Vivienda Nueva en Lote Familiar (VNLF), tienen como características que van dirigidos a detener, prevenir o resolver el deterioro del inventario habitacional, o ampliar el espacio de una vivienda ya construida. En conjunto estas líneas constituyen el 92.6 por ciento del total de créditos otorgados.

Las segundas líneas con mayor número de créditos otorgados corresponden a obra externa, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y mantenimiento general que representan el 7.2 por ciento y las líneas con menor número de créditos son vivienda productiva, condominio familiar, vivienda catalogada patrimonial, ampliación de vivienda para arrendamiento y vivienda nueva terminada, que representan el 0.2 por ciento.



DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LAS PRINCIPALES LÍNEAS DE FINANCIAMIENTO PERIODO 2001 - JULIO 2019



Con las 5 principales líneas de financiamiento se ha logrado beneficiar a un poco más de 193 mil personas; sin embargo al no contar con la suficiencia presupuestal, el Instituto ha buscado focalizar el otorgamiento de las ayudas de beneficio social con la finalidad de beneficiar a la población que por sus características se encuentre en un mayor grado de vulnerabilidad por ingresos, actualmente se ha identificado a más de 160 mil personas con ingresos de hasta 3 VSMD.

De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en los hogares se destina alrededor del 35% del gasto cotidiano a alimentos y bebidas, seguido de 20% a transporte y comunicaciones, si se incorpora el gasto por la línea de financiamiento, la cual no puede ser mayor del 20% del ingreso, sólo les quedaría un 25% para cubrir gasto de salud, educación, cuidado de la vivienda entre otros.

Por lo que para una familia con un ingreso promedio de 2.0 VSMD, aproximadamente 3,200.00 pesos mensuales, le impediría tener la capacidad económica para implementar mecanismos de sustentabilidad en su vivienda sin disminuir lo destinado a otros rubros de gasto. Poe ello, el Gobierno de la Ciudad de México implementa estas Ayudas de Beneficio Social que a corto y mediano plazo reflejan una disminución en el costo de bienes y servicios de las familias.

4. Objetivos

4.1 Objetivo y Estrategia General

El programa "Otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social a Personas Beneficiarias del Programa Mejoramiento de Vivienda del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, Ejercicio 2020" tiene la finalidad de crear mecanismos para asegurar el derecho de la población de la Ciudad de México (en especial aquella con bajos o muy bajos ingresos) a una vivienda adecuada y sustentable. Mediante una



transferencia monetaria, este programa fomenta la construcción o mejora de la vivienda que permite reducir la brecha socioeconómica en materia de vivienda.

Este Programa consiste en otorgar apoyos económicos por un monto promedio de \$25,000.00 en beneficio de personas acreditadas por el Instituto, con ingresos de hasta 3 VSMD, que les permita instalar mecanismos de sustentabilidad en sus viviendas. Dicho apoyo se entregará por una única vez.

4.2 Objetivos y Acciones Específicas

Otorgar el mayor número de ABS por medio del Programa Mejoramiento de Vivienda de acuerdo a la capacidad financiera del Instituto.

Crear los medios por los cuales se pueda llevar a cabo la instalación de sistemas de sustentabilidad de manera óptima.

5. Definición de Poblaciones Objetivo y Beneficiarias

Población objetivo

La población potencial del programa social es toda persona beneficiaria de alguna de las líneas de financiamiento de crédito otorgado por el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México durante el periodo 2001 – julio 2019, cifra equivalente a 208 mil 414 personas. De los cuales solo 3 mil 521 corresponden al ejercicio 2019.

En este sentido, con la finalidad de brindar atención a la población más vulnerable, se focaliza la atención en primer lugar a aquellas personas con nivel de ingresos de hasta 3 VSMD, con lo que se estima una población objetivo de 164 mil 42 personas del periodo 2001 – julio 2019, lo correspondiente al año 2019 equivale a 3 mil 056. Con base a la suficiencia presupuestal se estima una población beneficiaria de 2,000 personas.

Población beneficiaria

Para el ejercicio 2020, acorde al presupuesto asignado al Instituto, se tiene programado atender a 2,000 personas con ingresos de hasta 3 VSMD con Ayudas de Beneficio Social para implementar sistemas de sustentabilidad en sus viviendas, lo que significará elevar la calidad de vida de aproximadamente 6,800 habitantes de la Ciudad de México (de acuerdo a datos del INEGI, actualmente cada hogar se encuentra conformado por 3.4 personas).

6. Metas Físicas

Para el ejercicio 2020 se ha proyectado otorgar 2,000 apoyos económicos de beneficio social por un monto promedio de \$25,000.00 cada uno, para aplicar sistemas de sustentabilidad en viviendas tales como calentadores solares de agua; captación y uso de agua pluvial; instalación de focos ahorradores de



energía eléctrica; instalación de muebles ahorradores de agua; separación de aguas pluviales y aguas servidas; tratamiento y aprovechamiento de aguas residuales; y aquellas que se deriven de innovaciones tecnológicas y resulten compatibles con la vivienda de interés social y popular, conforme a la normatividad vigente aplicable, de personas acreditadas del Programa Mejoramiento de Vivienda con ingresos de hasta 3 VSMD, habitantes de alguna de las 16 alcaldías de la Ciudad de México, que presentan vulnerabilidad económica, para lo cual se destina un presupuesto de 50 millones de pesos.

De esta manera se promueve el acceso al derecho humano a la vivienda adecuada a quienes aún no gozan de él, por no contar con los recursos propios y suficientes para lograrlo.

En cumplimiento a los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales de la Ciudad de México, se da seguimiento a las observaciones surgidas de los ejercicios de evaluación; asimismo son aplicadas encuestas de satisfacción a las personas beneficiarias del Programa. Los resultados obtenidos formarán parte del capitulado de las propias Evaluaciones, mismas que serán publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en el mes de junio posterior al ejercicio fiscal evaluado.

7. Programación Presupuestal

El presupuesto programado para el ejercicio 2020 es de 50´000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para otorgar 2,000 apoyos económicos de un monto promedio de \$25,000.00 cada uno, en una sola exhibición y por una única ocasión.

Notificado por medio del oficio SAF/SE/2426/2019 emitido por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas.

8. Requisitos y Procedimientos de Acceso

8.1 Difusión

Las presentes reglas de operación así como las modificaciones que llegasen a tener serán publicadas de manera oficial en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, asimismo estas se difundirán vía electrónica por internet, en los sitios oficiales del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México www.invi.cdmx.gob.mx; https://twitter.com/INVICDMX; y https://www.facebook.com/INVICDMX/.

También se realizará la entrega de trípticos, boletines informativos por medio de visitas a domicilios identificados con mayor vulnerabilidad por ingresos, de acuerdo a su estudio socioeconómico, a través de la calendarización que realice la Coordinación de Mejoramiento de Vivienda, área responsable de la implementación del programa.

Las personas acreditadas interesadas podrán acudir a solicitar mayor información a las instalaciones del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, en la Coordinación de Mejoramiento de Vivienda, ubicada en Canela No. 660, 2do. Piso, ala "B", colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, el horario de atención es de lunes a jueves de 09:00 a 17:00 horas y viernes de 09:00 a 15:00 horas.



8.2 Requisitos de Acceso

Las personas susceptibles a ser beneficiarias del Programa deberán:

- Ser persona integrante de un padrón de acreditados que ejercen o ejercieron su crédito inicial del Programa Mejoramiento de Vivienda del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México en alguna de las líneas de financiamiento.
- Presentar el número de folio del financiamiento otorgado por el Instituto.
- • Tener un ingreso de hasta 3 VSMD.
- Tener un Alto o Muy Alto Grado de Vulnerabilidad.
- Estar al corriente en el pago de las mensualidades del crédito del Programa Mejoramiento de Vivienda.

Los siguientes documentos serán sólo para cotejo:

- Acta de Nacimiento
- Comprobante de Domicilio
- CURP

La selección de las personas beneficiarias se realizará con base en la información reportada en el estudio socioeconómico elaborado durante la visita domiciliaria realizada. En el estudio se recabará información de carácter social, económico, composición familiar, etnia, y condiciones de salud.

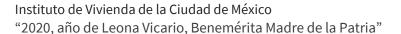
Casos de excepción: Se considerará como caso de excepción aquella persona que por sus características pertenezca algún grupo de atención prioritaria, y cumpla con los requisitos descritos previamente.

8.3 Procedimientos de Acceso

Al ser las ayudas de beneficio social un apoyo complementario al crédito con el que cuenta la persona acreditada, se parte de la información recabada en la cédula socio-económica, por medio de la cual se identifica el tipo de núcleo familiar, condiciones de pobreza, y grado de vulnerabilidad, con base en esta se determina si es o no procedente su incorporación al programa.

La persona solicitante deberá en un inicio dirigirse a la Subdirección de Seguimiento Técnico o a la Subdirección Territorial (ubicadas en Segunda Cerrada de Vicente Mendieta y Primera Cerrada Rodolfo Aguierre, Súper Manzana, Colonia Unidad Habitacional Vicente Guerrero, Alcaldía Iztacalco. Teléfono 55-1546-0408) que son las áreas encargadas de informar a detalle los procedimientos a seguir y los "Requisitos para la Integración del Expediente de la Línea de Financiamiento para los Sistemas de Sustentabilidad del Programa de Mejoramiento de Vivienda" ahí mismo se indicará la fecha, lugar y horario para acudir a la Plática Informativa de Sustentabilidad.

En la plática informativa se indicará la fecha, lugar y horario para la entrega de la documentación así como los procedimientos y áreas a las que deberá acudir para continuar el proceso.





Asimismo las personas acreditadas y susceptibles a ser beneficiarias de las Ayudas de Beneficio Social podrán solicitar información en la oficina de atención más cercana de acuerdo a la ubicación del lote donde se aplica el financiamiento de Mejoramiento de Vivienda.

El horario de atención es de lunes a jueves de 09:00 a 17:00 horas y viernes de 09:00 a 15:00 horas.

Las unidades administrativas responsables en el ámbito territorial de cada área coordinadora de mesa de trámite por alcaldía son:

Subdirección Territorial: Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Cuauhtémoc, Cuajimalpa, Gustavo A.

Madero, Iztacalco, Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo y Venustiano Carranza.

Subdirección de Seguimiento Técnico: Coyoacán, Iztapalapa, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco.

Una vez realizada la selección de las personas beneficiarias, las áreas coordinadoras de mesas de trámite en las alcaldías publicarán mensualmente el listado de las solicitudes aprobadas e improcedentes en sus instalaciones, en el caso que la o el solicitante requiera una aclaración del proceso de selección, el personal de las áreas coordinadoras le brindará la información respecto a los pasos a seguir a fin de que las dudas sobre los condicionamientos y procesos de selección queden solventadas en el ejercicio de un proceso transparente.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del Programa Mejoramiento de Vivienda, el cual tiene su fundamento en los artículos 4, 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo, 30 fracción IV, de la Ley de Vivienda de la Ciudad de México y las Reglas de Operación y Políticas de Administración Crediticia y Financiera del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, cuya finalidad es obtener los datos que permitan verificar que la persona beneficiaria de crédito cuenta con el perfil y cumple los requisitos para ser beneficiaria del Programa; estos datos podrán ser transmitidos a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, Gobierno de la Ciudad de México, Auditoría Superior de la Ciudad de México, Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Congreso de la Ciudad de México y a las demás instancias jurisdiccionales, en cumplimiento a los requerimientos que en ejercicio de sus atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México. Asimismo, los datos de las y los beneficiarios salvo las excepciones previstas en la Ley, no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso.

Serán personas sujetas de atención prioritaria de las Ayudas de Beneficio Social las personas que estén en los siguientes supuestos:

*Madres o padres solteros con dependientes económicos.



- *Jefas de familia con dependientes económicos.
- *Personas mayores de 65 años.
- *Población indígena.
- *Personas con discapacidad.
- *Habitantes de vivienda en alto riesgo.

Solo en el caso de alguna contingencia por desastre natural o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso a los beneficios del programa social pueden variar, en cuyo caso se implementarán estrategias y acciones adicionales y se emitirán los lineamientos específicos.

"Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al Programa Social, formarán parte de un Padrón de Beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuáles en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social".

El Instituto de Vivienda facilita el acceso al programa al publicar en su página web los requisitos, procedimientos de acceso, y formatos digitales necesarios. De esta manera practica la simplificación administrativa.

"En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación".

Se prohíbe a las autoridades de la Ciudad de México, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos o partidistas, las políticas y programas sociales. Las leyes correspondientes, establecerán las sanciones a que haya lugar.

8.4 Criterios de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Serán motivo de suspensión o cancelación del otorgamiento de la ayuda de beneficio social cuando la persona acredita proporcione información y/o documentación apócrifas.

9. Criterios de Selección de la Población Beneficiaria

De acuerdo a lo establecido en el apartado 4.6 Sujetos de Crédito y de las Ayudas de Beneficio Social de las Reglas de Operación y Políticas de Administración Crediticia y Financiera; las personas físicas que cumplan con varias características entre las cuales destaca: "Tener un ingreso hasta de 5 VSMD. Esta característica se refiere al solicitante individual. El ingreso familiar máximo no deberá rebasar los 8 VSMD". Sin embargo debido a que los recursos con los que cuenta el programa son insuficientes, se procede a focalizar la población a atender por medio de las ayudas de beneficio, por lo que se acota brindar atención a aquella población acreditada por el Instituto que cuente con ingresos de hasta 3 VSMD y/o que tenga un alto o muy alto grado de vulnerabilidad por ingresos.



Serán sujetos de atención prioritaria aquella población que por su condición sea sujeta de discriminación o se vulneren sus derechos.

10. Procedimientos de Instrumentación

10.1 Operación

Las ayudas de beneficio social al ser una herramienta complementaria al financiamiento que otorga el Instituto, maneja los procedimientos de operación de forma simultánea, por lo que a continuación se describen de forma breve el procedimiento, así como las áreas que participan:

La Subdirección de Seguimiento Técnico y Subdirección Territorial son las áreas encargadas de Informar al solicitante así como de entregar junto con el Responsable la forma "Requisitos para la Integración del Expediente de la Línea de Financiamiento para los Sistemas de Sustentabilidad del Programa de Mejoramiento de Vivienda", en la que se indica la fecha, lugar y horario para la Platica Informativa de Sustentabilidad.

En la plática informativa se describen las características y requisitos de los Sistemas de Sustentabilidad de acuerdo con la forma "Plática Informativa de Sustentabilidad". En esta se indica la fecha, lugar y horario para la entrega de la documentación.

Las áreas encargadas serán quienes reciban y revisen que la documentación sea la necesaria para la aplicación de la forma "Cédula de la Línea de Financiamiento para los Sistemas de Sustentabilidad del Programa de Mejoramiento de Vivienda"; en caso de que falte alguno de los requisitos, estás le informarán a la persona solicitante los documentos faltantes, y procederán a devolver los documentos y citarán nuevamente al Solicitante de financiamiento.

Posterior a esto, las áreas encargadas realizarán una entrevista al solicitante y continuarán con el llenado de la forma correspondiente y le indicarán al solicitante la declaración y la leyenda informativa del "Sistema de Datos Personales del Programa de Mejoramiento de Vivienda" y en caso de estar conforme se procederá a firmar la declaración, el conocimiento y el consentimiento correspondientes.

Una vez que se reciben los documentos, se prosigue a la apertura de expediente, las áreas responsables deberán asegurar que los documentos guarden el orden requerido, asimismo se recabara la "Bitácora de Atención". Posteriormente proceden a señalarle al solicitante la fecha tentativa de la visita domiciliaria.

En la "Base del Área Social" se capturan los datos básicos del rubro y los apartados de la forma FPMV50. Se procede a la separación de los expedientes por Unidad Territorial, zona o colonia. Se elabora el calendario de visitas domiciliarias y comunica al solicitante, por vía telefónica o publicación en la Mesa de Trámite, la fecha de la visita.

Las áreas responsables junto con la o el Asesor Técnico elaboran la ruta de visitas domiciliarias y acuden junto con la o el Asesor Técnico al inmueble para realizar la visita domiciliaria en la fecha programada.



Con lo que se procede a realizar la verificación de la información proporcionada por la persona solicitante, correspondiente al apartado "Reporte de Visita Social Domiciliaria"; se aplica el "Croquis de Localización", y se le comunica al solicitante la fecha aproximada de la publicación de resultados.

Una vez realizadas las formas "Visita Técnica para Sistemas de Sustentabilidad" se procede a integrarlas en los expedientes. Posteriormente se revisa el apartado 3 "Reporte de Visita Social Domiciliaria" de las formas; en caso de haber inconsistencia se citará junto con el Área Social al solicitante para que solvente las inconsistencias; y se registran en las formas sus indicaciones y en la forma FPMV-BD-1 el estatus de la solicitud.

Una vez finalizado el proceso del reporte de visita social domiciliaria y en caso de no existir inconsistencias se emite su dictamen de procedencia o improcedencia en el apartado 4 "Análisis y Dictamen Social" de la forma FPMV50 y registra en la forma FPMV-BD-1 el estatus de la solicitud. Mesa de Trámite (Social)

Una vez que se reciben los expedientes de las personas solicitantes, se verifica que la persona se encuentre al corriente en el pago de sus parcialidades o que haya finiquitado el crédito, y se guardan los nuevos estados de cuenta de los solicitantes de forma electrónica.

En caso de no haber impedimentos se realizan los registros de las solicitudes procedentes, se le agrega la forma "Base de Sustentabilidad", se complementa la captura de los datos, incluyendo las coordenadas GPS de localización del inmueble, y entrega esta última forma a la Mesa de Trámite.

La Mesa de Trámite recibe y revisa junto con el Área Social los datos de la forma contra los documentos del expediente, marca los datos a corregir y la entrega; posterior se reciben y en su caso se corrigen los datos y se ordenan los registros por ID y Delegación.

Se reciben los expedientes y se reservan hasta conocer el resultado del Comité de Financiamiento, se acude a la Mesa de Trámite para obtener la firma de "Vo. Bo. de la persona Titular de la Subdirección o Jefatura de Unidad Departamental"; tanto de los dictámenes procedentes e improcedentes; las formas "Finiquito del Ejercicio"; y los oficios de improcedencia.

La mesa de trámite recibe por medio electrónico, de la Subdirección de Seguimiento Técnico o de la Subdirección Territorial, la forma con los datos adicionales correspondientes a los financiamientos autorizados y los archivos electrónicos vinculados de los documentos para la formalización del financiamiento.

La mesa de trámite Crédito revisa la forma y los datos adicionales correspondientes a los créditos autorizados, entrega una copia a la persona Responsable de la Mesa, y de las Áreas Social y Técnica. La mesa de Trámite Social recibe la forma e integra la información de los financiamientos autorizados, la mesa de Trámite Técnica recibe la forma e integra la información de los financiamientos autorizados a la ""Base del Área Técnica".



La mesa de Trámite Social publica en las instalaciones, junto con el Área de Crédito, los folios de las cédulas de los créditos autorizados en la forma "Lista de Solicitudes Autorizadas"; Por último la mesa de Trámite de Crédito entrega y explica a las personas solicitantes, ahora beneficiarias, las formas "Hoja de Autorización de la Línea de Financiamiento para los Sistemas de Sustentabilidad", el "Acuse de Recibo de Hoja de Autorización de la Línea de Financiamiento de para los Sistemas de Sustentabilidad", y solicita revisen la información.

La mesa de Trámite de Crédito recibe de las personas beneficiarias las formas, registra e integra las formas en los expedientes e imprime y ordena el Contrato de Sustentabilidad (por duplicado). Por último entrega a las personas beneficiarias, para su firma, el Contrato de Sustentabilidad (por duplicado). Explica el contenido del contrato e informa los lineamientos para el ejercicio del financiamiento.

La mesa de Trámite de Crédito recibe los documentos firmados; ordena por ID los Contratos de Sustentabilidad y entrega los documentos a la Subdirección de Seguimiento Técnico mediante nota informativa con listados de forma física.

La mesa de Trámite Técnica actualiza la "Base del Área Técnica" con la información de los créditos contratados y cancelados. Elabora la forma "Tabla de Datos de Acreditados y/o Beneficiarios Asignados", la envía por correo electrónico al Asesor Técnico y le entrega el listado de las asignaciones. A partir de este momento el (la) Asesor (a) puede realizar el levantamiento de las construcciones existentes y elaborar el proyecto constructivo a través del diseño participativo.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

Durante periodo electoral el Programa "Otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social a Personas Beneficiarias del Programa de Mejoramiento de Vivienda del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, Ejercicio 2020" será sujeto a la normatividad emitida por los Gobiernos Federal y de la Ciudad de México.

10.2 Supervisión y Control

Las actividades que se desarrollan serán vigiladas y supervisadas por el o la persona titular de la Coordinación de Mejoramiento de Vivienda, mediante un sistema de asignación y control de las actividades del personal adscrito al área, que serán supervisadas constantemente por el titular de la persona titular de la Dirección Ejecutiva de Operación. De igual forma, la Dirección Ejecutiva de Operación de manera mensual reportará a la Dirección General del Instituto de Vivienda el avance en indicadores, metas programadas, y de manera trimestral rendirá los informes de gestión correspondientes.



La Contraloría Social de la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México tendrá a su cargo la supervisión y control de todos los programas sociales que operen en la Ciudad de México, a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

11. Procedimientos de Queja o Inconformidad Ciudadana

En caso de existir alguna inconformidad derivada del mecanismo de acceso a los programas sociales del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, las y los interesados podrán presentar sus quejas o inconformidades por escrito, que deberá contener el nombre completo de la o del interesado, dirección y en su caso número telefónico, así como una descripción de la inconformidad.

El escrito deberá ir dirigido al titular de la Dirección General de Instituto de Vivienda de la Ciudad de México. El área de recepción será únicamente por medio de la Oficialía de Partes del INVI, ubicada en Calle Canela, Número 660, Col. Granjas México, Planta Baja, C. P. 08400, Alcaldía Iztacalco, en un horario de lunes a jueves de 09:00 a 18:00 horas y los días viernes de 09:00 a 15:00 horas.

En caso de persistir la inconformidad derivada del mecanismo de aplicación de los programas sociales del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, las y los inconformes podrán presentar sus quejas o inconformidades por escrito, que deberá contener el nombre completo de la o el interesado, dirección y en su caso número telefónico, así como una descripción de la inconformidad. El escrito deberá ir dirigido al titular de la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México. Las áreas de recepción de los escritos serán únicamente las oficinas ubicadas en Av. Tlaxcoaque, número 8, Edificio Juana de Arco, Planta Baja, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Teléfono 5627-9700, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a jueves y de 09:00 a 15:00 los días viernes.

Así mismo las y los posibles afectados podrán exponer su queja a través de la página web del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México: http://www.invi.cdmx.gob.mx, en el portal anticorrupción (www.anticorrupcion.df.gob.mx).

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

El Órgano Interno de Control del Instituto, ubicado en Canela Núm. 660, 4º. Piso, Ala "B", colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, recibe escritos de quejas e inconformidades, mismas que son remitidas a la Secretaría de la Contraloría General quien emitirá las respuestas conforme a la normatividad aplicable. Es importante registrar en el escrito de queja o inconformidad un número telefónico y/o dirección electrónica al cual será dirigida la respuesta.

En los escritos de inconformidad dirigidos a cualquiera de las instancias antes mencionadas, el quejoso deberá indicar con precisión qué punto de las Reglas de Operación, o de la normatividad aplicable



considera que se está violando, o que trámite se omitió realizar por parte del servidor público adscrito al Instituto.

Se Informa que el mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

12. Mecanismos de Exigibilidad

La normatividad, procedimientos, mecanismos de instrumentación y de acceso a los programas operados por el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México pueden ser consultados en la página de internet: www.invi.cdmx.gob.mx, y en carteles en las áreas de atención externas y las ubicadas al interior de la sede principal del Instituto ubicado en calle Canela, número 660, Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normatividad aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes de conformidad con lo previsto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal:
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;



- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación;
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normatividad aplicable a cada programa social.

La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Todo beneficiario o solicitante es sujeto de un procedimiento administrativo que le permita ejercer su derecho de audiencia y apelación, no sólo para el caso de suspensión o baja del programa, sino para toda aquella situación en que considere vulnerados sus derechos.

13. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

De acuerdo a lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de desarrollo social. Así, las evaluaciones deberán detectar sus aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y, en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento.

La evaluación será externa e interna. La evaluación externa es la que realiza de manera exclusiva e independiente el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, ya sea por cuenta propia o través de terceros. La evaluación interna es la que deben efectuar anualmente y conforme con los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación, las dependencias, Órganos Desconcentrados, Organismos Descentralizados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México que ejecuten programas sociales.

En el caso de la evaluación interna, su finalidad es dar cuenta de los aciertos y fortalezas de los programas sociales ejecutados, identificar sus problemas y áreas de mejora y, con ello, formular sugerencias para su reorientación o fortalecimiento; al igual que proporcionar a las y los funcionarios la oportunidad de identificar las condiciones iniciales del programa social y hacer un seguimiento permanente del mismo a través de evaluaciones periódicas o parciales.

13.1 Evaluación



Con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

De acuerdo a lo establecido en el Manual Administrativo del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, el área responsable de coordinar la evaluación de los programas sociales es la Coordinación de Planeación, Información y Evaluación.

Las fuentes de información utilizadas para la elaboración del diagnóstico y el desarrollo de la Evaluación Interna serán:

- o Proyecciones de Población, Hogares y Vivienda, CONAPO.
- o Censos de Población y vivienda, INEGI.
- o Estadísticas de Vivienda e información de Metas Programadas, CONAVI.
- o Información sobre metas programadas e Información generada por la Coordinación de Mejoramiento de Vivienda.
- o Estadísticas Internas, SINTEV.

13.2 Indicadores de Gestión y de Resultados

Tal como lo indica la Metodología de Marco Lógico (MML), se integran los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, es decir, indicadores que permiten la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación.

La Coordinación de Planeación, Información y Evaluación reportará al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social, de forma acumulada, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados.



Instituto de Vivienda de la Ciudad de México "2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Nivel del Objetivo	Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos	Metas
Fin	Generar los mecanismos para asegurar el derecho una vivienda adecuada y sustentable	Porcentaje de ABS otorgadas dentro del Programa Mejoramiento de Vivienda	[(ABS otorgadas) en el periodo t / (Número total de la Población Objetivo)]*100	Eficiencia	Porcentaje	Trimestral Anual	Total de Población Atendida	Informes, trimestrales y anuales del avance de metas	DEO	No se presente reducción en los Recursos financieros durante el ejercicio fiscal correspondiente	Otorgar al menos 2,000 ABS al mismo número de personas
Propósito	Generar vivienda amigable con el medio ambiente	Porcentaje de personas que recibieron apoyo para con mecanismos de sustentabilidad al periodo	[(Número de personas recibieron mecanismos de sustentabilidad por alcaldía)/(Número de personas solicitantes de mecanismos de sustentabilidad por alcaldía)]*100	Eficiencia	Porcentaje	Trimestral Anual	Total de Población Atendida	Informes, trimestrales y anuales del avance de metas	DEO	El presupuesto asignado fue suficiente.	Atender el total de las solicitude s
		Porcentaje de Obras preparatorias para instalación de sistemas de sustentabilidad fueron otorgadas	[(Número de personas recibieron apoyo para obras preparatorias para instalación)/(Núm ero de personas solicitantes de apoyo para obras preparatorias para instalación)]*100	Eficiencia	Porcentaje	Trimestral Anual	Total de Población Atendida	Informes, trimestrales y anuales del avance de metas	DEO	El presupuesto asignado fue suficiente	Atender el total de las solicitude s
		Porcentaje de viviendas con mecanismos de sustentabilidad al periodo	[(Número de viviendas con mecanismos de sustentabilidad instalados)/(Núme ro de viviendas programadas para instalación de mecanismos de	Eficiencia	Porcentaje	Trimestral Anual	Total de Población Atendida	Informes, trimestrales y anuales del avance de metas	DEO	La coordinación entre las áreas fue eficiente	Realizar las actividade s en tiempo.



Instituto de Vivienda de la Ciudad de México "2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Porcentaje de Obras preparatorias para instalación de sistemas de sustentabilidad fueron realizadas	sustentabilidad)]*100 [(Número de viviendas en las que se realizaron obras de preparación para instalación de mecanismos de sustentabilidad)/(Número de viviendas programadas para realizar las obras de preparación para instalación de mecanismos de sustentabilidad]*1 00	Eficiencia	Porcentaje	Trimestral Anual	Total de Población Atendida	Informes, trimestrales y anuales del avance de metas	DEO	La coordinación entre las áreas fue eficiente	Realizar las actividade s en tiempo.
---	---	------------	------------	---------------------	-----------------------------------	--	-----	---	--



14. Formas de Participación Social

La participación ciudadana se da por medio de la figura de Contralor Ciudadano que con derecho a voz y voto, integra y toma decisiones a través de los órganos de gobierno y colegiados, dentro de los cuales se encuentran:

- H. Consejo Directivo del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México.
- Comité de Financiamiento.

Participante	Etapa en la que participa	Forma en la que participa	Modalidad	Alcance
	Deliberación y toma	Emite opinión		Proporcionan
	de decisiones	respecto a los temas	Información,	información de
Contralor	durante las sesiones	que se presentan en	deliberación,	acuerdo a su
Ciudadano	del órgano de	las sesiones del	opinión,	conocimiento
	gobierno y órganos	órgano de gobierno y	decisión.	en la toma de
	colegiados.	órganos colegiados.		decisiones.

15. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales

Los apoyos que otorga el INVI son recursos monetarios aplicados en materia de mejoramientos, que incluyen características de sustentabilidad a fin de mejorar las condiciones de habitabilidad de las familias de la Ciudad de México, por lo que no existe complementariedad o duplicidad de forma articulada con estos programas sociales operados por el Gobierno de la Ciudad de México.

Programa o Acción Social	Dependencia o Entidad	Acciones en las que	Etapas del Programa	
con el que se articula	responsable	colaboran	comprometidas	
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	

16. Mecanismos de Fiscalización

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación del Programa "Otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social a Personas Beneficiarias del Programa Mejoramiento de Vivienda del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, ejercicio 2020". Por medio del acuerdo COPLADE/SE/II/08/2020 emitido por el Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) en su Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada el día 22 del mes de enero del 2020 fue aprobado el Programa Social Otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social a Personas Beneficiarias del Programa Mejoramiento de Vivienda del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, ejercicio 2020".



Será remitido a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, como parte del informe trimestral, los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por Alcaldía y colonia.

La Secretaría de la Contraloría, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los Órganos Internos de Control, a fin de que estos puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

La Contraloría Social, instancia encargada de instrumentar la política social en la Ciudad de México, vigilará en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en las leyes secundarias que emanen de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo a su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa.

Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo a la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda.

17. Mecanismos de Rendición de Cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anuales así como el presupuesto público destinado para ello, se mantendrán impresos para consulta directa, se difundirán y mantendrán actualizados en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el sitio de internet del portal de transparencia del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/instituto-de-vivienda-de-la-ciudad-de-mexico.

La siguiente información del programa social será actualizada trimestralmente: Área; Denominación del programa; Periodo de vigencia; Diseño, objetivos y alcances; Metas físicas; Población beneficiada estimada; Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; Requisitos y procedimientos de acceso; Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; Mecanismos de exigibilidad; Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m)



Formas de participación social; Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; Vínculo a la convocatoria respectiva; Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y el resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

18. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes.

De acuerdo a la Constitución Política de la Ciudad de México los programas de atención especializada y de transferencias monetarias y en especie que realicen el Gobierno de la Ciudad y las Alcaldías, serán auditables y contarán con un padrón único, transparente y enfocado a la rendición de cuentas.

Con base en el Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal en la Ciudad de México existirá un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la administración pública local, que contendrá la información sobre la totalidad de las personas que acceden a los diversos programas de desarrollo social. Dicho padrón unificado y los programas serán auditables en términos de la legislación, por los órganos facultados para ello.

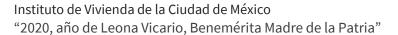
Se entenderá por padrón de beneficiarios a la relación oficial de personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social y que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente (ya sea reglas de operación o leyes particulares que dan origen al programa social).

El cual deberá publicar el Instituto de Vivienda en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo del año de ejercicio que se trate, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y delegación ahora alcaldía. Dichos padrones deberán estar ordenados en orden alfabético y establecerse en un mismo formato. De igual forma se deberá precisar el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole.

Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el "Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México", que, para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México entregará el respectivo padrón de beneficiarios a la Secretaría de la Contraloría Social a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca

Cuando le sea solicitado, el Instituto de Vivienda otorgará a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de





padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la misma Secretaría de la Contraloría. Los resultados del mismo serán presentados al Congreso de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

De acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se publicará en formato y bases abiertas, de manera trimestral, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno del programa social operado por el Instituto de Vivienda, el cual estará conformado de manera homogénea y contendrá las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, alcaldía, beneficio otorgado y monto del mismo, en el portal de transparencia del Instituto de Vivienda https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/instituto-de-vivienda-de-la-ciudad-de-mexico/articulo/122 y en el portal del 3Nacional de Transparencia https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos". Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

Se diseñarán, establecerán e implementarán los mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y subsanar posibles errores de inclusión o exclusión en los padrones de beneficiarios de acuerdo a los objetivos del programa y a la población definida.

Asimismo se diseñarán e implementarán los mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y evitar cualquier utilización discrecional, política o comercial de los datos personales contenidos en los padrones de beneficiarios.